

Violencia contra las mujeres ¿Contenido transversal de Derecho Privado I?

Eje 7: Transversalización de Saberes

Experiencia educativa

Karina A. Andriola¹

Resumen: El presente trabajo busca reflexionar y compartir una experiencia educativa llevada adelante en la asignatura Derecho Privado I de la carrera de Abogacía de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la UNLP en los años 2019 y 2020. En el marco de la clases libres intensivas orientadas a los/as/es estudiantes que apunten a rendir libre la asignatura, se introduce como contenido transversal la problemática de las violencias contra las mujeres a través de diferentes estrategias pedagógicas como parte de la innovación educativa.

Palabras Claves: Derecho privado I- Innovación Curricular- Violencias contra las mujeres- Perspectiva de género y diversidad.

¹ Abogada feminista y mujer lesbiana. Especialista en Derecho de Familia (UBA) y en Docencia Universitaria (UNLP). Docente de Derecho Civil I, FCJyS UNLP. Integrante de la Red de Profesoras FCJyS, del Área de Género del Instituto de Cultura Jurídica y de la Sociedad Argentina de Sociología Jurídica. Mail: karinaandriola1@hotmail.com

I. Introducción y encuentro con la temática.

El trabajo tiene como objetivo compartir y analizar una experiencia educativa en la enseñanza de Derecho Privado I, ediciones de las “clases libres intensivas” noviembre de 2019 y febrero de 2020, en las cuales nos propusimos utilizar como contenido transversal la Ley 26485 de Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos que desarrollan sus relaciones interpersonales (en adelante la Ley de Protección Integral). Dicha experiencia se realiza en el marco de una asignatura obligatoria de la carrera de Abogacía de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la UNLP pero que no forma parte de los espacios de tránsito obligatorio de los/as estudiantes, ya que no es una comisión por promoción sino que es optativo para los/las estudiantes que deseen rendir libre dicha asignatura en algunas de las nueve mesas que hay a lo largo del año, otra de las posibilidades de aprobar la materia que permite el plan de estudios V y VI de la carrera.

La posibilidad de reflexionar sobre la experiencia se encuentra guiada primero por la posibilidad no solo del análisis de sus aciertos y sus desaciertos, sus posibles y necesarios ajustes, sino también por la potencialidad de ser replicada en otr*s² docentes, en la misma o en otras asignaturas. Las motivaciones de esta experiencia son subjetivos y objetivos, subjetivos en cuanto a quien escribe y fue quien implemento la intervención es una docente feminista y lesbiana, militante sobre dicha temática, quien participa desde hace ocho años en equipos de investigación e intervención de sobre género, violencia de género y educación jurídica³, y haber trabajado en organismos públicos referentes a la temática. Descripción que no esa accesoria sino que forma parte de una epistemología feminista (Blazquez Graf Norma 2012,) y *queer*

En cuanto a las motivaciones objetivas provienen tanto de instrumentos legislativos y de los resultados del trabajo empírico realizado de cara a la elaboración del Trabajo Final Integrador en Docencia Universitaria donde entrevistamos a cinco docentes de la asignatura Derecho Privado I y a seis docentes de la asignatura Derecho Civil V, conforme al plan V y Derecho de las Familias conforme al Plan VI, asignatura que se encuentran ubicado conforme a ambos planes de estudios casi al final de la carrera. De dicha investigación surge que cuando fueron indagados por la temática

² El uso del * e se fundamenta en las enseñanzas de Cabral quien plantea “Podríamos escribir siempre los. Podríamos escribir los/as. Podríamos escribir los y las. Podríamos escribir los, las y les. Podríamos usar un arroba. Podríamos usar una x. Pero no, usamos un asterisco. ¿Y por qué?. Porque no multiplica la lengua por uno. Porque no divide la lengua en dos. Porque no divide la lengua en tres. Porque a diferencia del arroba no terminará siendo la conjunción de una a y una o. Porque a diferencia de la x no será leído como tachadura, como anulación, como intersex. Porque no se pronuncia. Porque nace saltar la frase fuera de renglón. Porque es una telaraña, un agujero, una estrella. Porque nos gusta”. Cabral M. (ed) (2009) *Interdicciones. Escrituras de la intersexualidad en castellano*. Anarrés. Córdoba

³ Hago referencia a los proyectos de investigación ejecutados en el Instituto de Cultura Jurídica de la FCJyS de la UNLP bajo la dirección de Manuela González y pueden consultarse en la página web de dicho instituto

de género l*s docentes de Derecho de las Familias lo mencionaban vinculado al tema “Violencias” pero era un tema ubicado al final del programa que en muchas comisiones casi no llegaba a verse o se veía con poco tiempo mientras que los docentes de Derecho Privado I (todos ellos varones), de las referencias que había al tema en tres de las cinco entrevistas, lo vinculaban a otros temas puntuales como interrupción voluntaria del embarazo, ley de identidad de género y nombre.

A ello se suma que en la FCJyS no existen ninguna asignatura obligatoria específica sobre “Género y Derecho” como si existe en otras facultades donde se dicta la misma carrera por ejemplo la Universidad Autónoma de Barcelona- sino seminarios de grado cursados⁴ que como tal solo es obligatorio uno solo a lo largo de la carrera y es la elección de l*s estudiantes motivo por el cual podrían transitar casi toda la carrera, conforme a sus recorridos por cátedra y comisiones sin conocer dicha normativa. Como parte de dicha motivación objetivo tenemos además que pensar que l*s estudiantes una vez graduados pueden ocupar cargos de poder que se encuentran ante una sociedad según el Registro Nacional de Femicidios del Observatorio “Mujeres, Disidencias, Derechos” de las Mujeres de Matria Latinoamericana indica que en los primeros 100 días de 2020 hubo 96 femicidios, femicidios vinculados y trans/travesticidios, además se registraron 61 intentos de femicidios⁵.

Datos que nos permitieron no solo pensar en el imperativo de incorporarlo a la enseñanza sino preguntarnos ¿Cómo podemos abordar la violencia de género en el marco de la enseñanza del Derecho Privado I? ¿Cómo incorporar contenidos sin desplazar los contenidos que planea el curriculum formal? ¿Qué estrategias pedagógicas podemos utilizar? ¿Cómo contribuimos con ello a la formación de abogad*s con perspectiva de género y diversidad cuando de violencia se trata?. Preguntas que nos llevaron a la necesidad de reflexionar sobre la perspectiva de género y diversidad, las violencias, el curriculum, la innovación curricular, educación jurídica y transversalización de la perspectiva de género categorías teóricas que desarrollaremos en el segundo titula. Temática ultima donde existen varias publicaciones donde se analiza dicha presencia en los diseños curriculares (Maria Aranzazu Calzadilla Medina y Estefanía Hernández Torres 2018, Daniela Zaikosky Biscay, 2018, Manuela González 2019, Liliana Ronconi 2020,) , o la incorporación en determinadas asignaturas (Julieta Cano 2019, Karina Andriola y Julieta Cano 2017, Karina Andriola 2018, Daniela Heim 2019, Marisa Herrera 2017, Liliana Ronconi 2020, Zaikosky 2019).

⁴ En el segundo cuatrimestre del año 2019 se llevaron los seminarios: “Interrupción Voluntaria del Embarazo”, “Género y Derecho Penal”, y “Género y Derecho” de los cuales este cuatrimestre continua dictándose el seminario de este último, mientras que como Seminario Intensivo de verano se dicto “Género y disidencias desde una perspectiva interdisciplinaria de derechos humanos”.

⁵ Información que surge de la noticia “Números que duelen: 96 femicidios en 100 días” En la página de noticias Inforegión. Disponible <https://www.inforegion.com.ar/2020/04/11/numeros-que-duelen-96-femicidios-en-100-dias/> (10/5/2020)

II. El curriculum y el contexto

En este apartado buscaremos delimitar brevemente algunas de las categorías teóricas que se pondrán en juego en el trabajo. A saber pensar una intervención educativa que consideramos innovadoras implica previamente comprender que es el *curriculum*⁶, un concepto difícil y debatido por l*s autor*s, el cual debemos pensar vinculado con la necesidad de responder a los tipos de educación en cada momento histórico, las necesidades de un proyecto político-social amplio y sostenido en cada caso y que puede implicar estar sujeto a transformaciones y reformulaciones, en el cual existen sectores sociales que piensan e impulsan el *curriculum*. Su estudio implica una investigación “no sólo de cómo se organiza el conocimiento para su transmisión -para la educación- sino también de los fines que subyacen detrás de la transmisión del conocimiento” (Ulf Lundgren 1992:11). A su vez puede subdividirse entre los aspectos estructurales y formales del *curriculum* (más propios del *curriculum* formal) de aquellos procesales- prácticos que hacen al *curriculum* real. Curriculum que en este caso se da en un contexto, la FCJyS y recortado a una asignatura dentro del plan de estudios, Derecho Privado I, en dos ediciones de su dictado en clases libres intensivas de la cátedra I.

Entre los contenidos de Derecho Privado I encontramos como temas centrales nociones introductorias al Derecho Civil, el Derecho de las Personas (humanas y jurídicas) y la teoría del acto jurídico y las ineficacias- Las ediciones intensivas cuentan con una carga horaria de 24 hs repartida en 8 clases consecutivas de 3 horas en su mayoría a cargo de quien escribe, no obstante que en algunas oportunidades se convoque a algún*s auxiliares de la cátedra -un* con experiencia profesional en la temática- a colaborar con algunos contenidos o se permita la participación de l*s ayudantes graduad*s y estudiantes*s. En las clases libres solo abordamos algunos temas del programa, las clases generalmente cuentan con un número reducido de estudiantes que no superan los 15, un número óptimo para la enseñanza de calidad, ya que al existir una gran oferta para cursar la materia de manera cuatrimestral en 11 comisiones son pocas las personas que optan por rendir libre.

La experiencia de transversalizar contenidos era una experiencia que habíamos realizado vinculado a Ley de Identidad de Género (Karina Andriola y Vanesa Sagasta 2019) en las ediciones de

⁶Alicia De Alba lo entiende como “la síntesis de elementos culturales (conocimientos, valores, costumbres, creencias, hábitos) que se conforman una propuesta política educativa pensadas e impulsadas por diversos grupos y sectores sociales cuyos intereses son diversos y contradictorios, en donde algunos de estos son dominantes y otros tienden a oponerse y a resistirse a tal dominación o hegemonía. Síntesis a la cual se arriba a través de diversos mecanismos de negociación, lucha e imposición social. (1995:58).

febrero y abril-mayo del año 2019. En ese sentido la propuesta era repetir la experiencia pero con otro contenido que como explicamos previamente, tenía la particularidad de ser invisibilizado, por no decir negado, como contenido dentro de la materia, ya que incluso cuando se consultó a l*s docentes sobre género un caso mencionó que “era un tema de familia”, y la única referencia que hacía el programa a la violencia era como “vicio de la voluntad” en la parte de acto jurídico como parte de ese *curriculum* formal. Ello en el marco de un programa que si bien es del año 2015 donde tampoco existían referencias explícitas a tratados internacionales sobre derechos humanos en temas de género, como la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (en adelante CEDAW) y la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (en adelante Convención de Belén Do Para), ni del *soft law* como los Principios de Yogyakarta: Principios sobre la aplicación de la legislación internacional de derechos humanos con relación a la orientación sexual y la identidad de género o las Reglas de Brasilia para el acceso a la justicia de las persona en situación de vulnerabilidad, así como tampoco referencia a fallos de la Corte Interamericana de Derechos Humanos sobre la materia un dato propio de la resistencia a actualizarse y realizar un abordaje convencional y con perspectiva de género y diversidad⁷ en el proceso de enseñanza y aprendizaje, al menos desde el *curriculum* formal. Normativa citada que en conjunto con la Ley 27.499 vigente desde el 10 de enero de 2019 de Capacitación obligatoria en las temática de género y violencia contra las mujeres por parte de l*s integrantes de los tres poderes del estado fundamenta nuestra incorporación como contenido transversal.

III. La experiencia

Cuando pensamos en incluir la enseñanza del tema “violencia de género” como innovación-desafío pedagógico e incorporarla al *curriculum* real y utilizarla como núcleo curricular transversal para trabajar los contenidos del derecho de las personas y de teoría del acto jurídico, el gran desafío, tanto desde la enseñanza- aprendizaje teórico como desde la práctica, fue el límite que no podíamos desconocer la enseñanza y aprendizaje de los contenidos del *curriculum* formal que resultaban aquellos que serían evaluados por tod*s l*s docentes de la cátedra en la mesa libre donde l* evaluador* resulta aleatorio por un sistema de sorteo. En ese sentido nos encontrábamos con lo instituido, con las resistencias. Inclusive además pensar la innovación a nivel contenido resultaba imprescindible romper con la manera tradicional de enseñar y en la que incluso habíamos aprendido y que también implicó resistencias tanto por docentes de la cátedra que en alguna oportunidad colaboraban en la clases libres y de l*s estudiantes.

⁷ Para abordar dicho concepto se recomienda consultar el trabajo de Karina Andriola (2019a)

En ese sentido pensamos que debíamos utilizar nuevas estrategias pedagógicas propias de una pedagogía feminista y crítica (Andriola Karina, 2019b), a tal fin conjuntamente de la Ley de Protección Integral de las Mujeres, manuales, el CCyC y los micros sistemas legislativos que abordábamos en la materia se necesitaban poseer conocimientos de otras ramas del derecho y de las ciencias sociales en relación a los estudios de género y queer. A su vez fuimos consientes que lo que nosotr*s proponíamos era un comienzo en el conocimiento tanto de ley, la temática de las violencias, la perspectiva de género y diversidad, una introducción y no configuraba una capacitación completa y acabada, incluso la ley es extensa y solo trabajamos con algunos de sus títulos, el primero- imprescindible- sobre disposiciones generales (que aborda el ámbito de aplicación, objeto, derechos protegidos, la definición, el tipo y las modalidades), el título segundo, capítulo I sobre preceptos rectores y el título tercero sobre procedimiento.

En ese sentido la innovación podría resumirse en un conjunto articulado de estrategias: a saber presentación, uso de lecturas Transversales, trabajo con casos y jurisprudencia, alfabetización sobre el protocolo de Actuación ante casos de violencia de la UNLP, alfabetización sobre los espacios de atención entorno a la temática, y la clase y la exposición-intervención en el pasillo de la FCJyS. En cuanto a la *presentación* de nuestra propuesta, de la asignatura y del *staff* docente se realizó la primera clase, precedida por una presentación muy breve de la docente a cargo, como Jefa de trabajos prácticos, feminista y lesbiana, para posteriormente pedirles a l*s estudiantes y docentes que se presentaran en una hoja e incluyeran en ella datos de su vida personal que quisieran compartir, hobbies, intereses, inquietudes que le generaba la enseñanza aprendizaje de la materia y que después hicieran un avioncito de papel que posteriormente serían leídos⁸ por otr*s compañer*s.

Presentación que sirvió no solo para descubrir la militancia de vari*s estudiantes en temas de género, las orientaciones sexuales no hegemónicas, su interés en la temática, quizás abierto no solo por la breve presentación de la docente a cargo lo cual resultaba un insumo imprescindible para no pensar a la enseñanza como aislada de la realidad y de aquello que ocurre fuera de las aulas, compartimentada y ajena a sus experiencias personales y laborales. Estrategia que buscaba receptar y subvertir también las críticas que recibe la enseñanza jurídica predominante en las Facultades de Derecho, donde predomina la educación bancarizada con estudiantes pasiv*s, teniendo en miras educación jurídica que allí se recibe es una de las causas de la jerarquía jurídica en un lugar “inmensamente político” (Duncan Kennedy 2004:143).

Decidimos trabajar con algunos artículos puntuales que implicaban conocimientos de otros campos del saber que nos iban a permitir conocer nuev*s autor*s, formas de producir conocimiento,

⁸ Dicha intervención en la edición de noviembre de 2018 fue filmada y puede verse en el siguiente link <https://drive.google.com/file/d/1kiGcfBLc6KQdMnJLPCj1eu0LJMFyVhof/view?usp=sharing> (10/20/2020)

donde se iban a surgir los primeros desafíos y resistencias, incluso de l*s propi*s colegas. A tal fin elegimos un pequeño grupo de lecturas a las que llamamos “*transversales*” cuyos autor*s pertenencia tanto a diferentes ramas del derecho como la filosofía jurídica, la sociología jurídica como a las ciencias sociales (especialmente a la sociología). Oriundas diferentes lugares de Argentina y que existieran dentro de dicha selección trabajos teóricos pero también empíricos.

Luego de la presentación de las lecturas transversales como una estrategia de *marketing* para su lectura, para sorpresa de tod*s l*s estudiantes, se convocó a pequeños grupos de estudiantes para que leyeran un texto cada grupo que sería presentado a la clase siguiente. Dichas lecturas cambiaron entre una edición a otra, no solo para renovarnos, sino también en función de los mismos comentarios que tuvimos edición a edición. Entre dichas lecturas podemos mencionar en la edición noviembre 2019: a) Dabove y Arrubia (2018). ¿Demasiado vieja para el sexo?⁹, Deza Soledad (2019). Cruces y objeción de conciencia: el rito de impugnar la autonomía sexual¹⁰, Ruiz Alicia E.C. (2014). Cuerpo/Cuerpos ¹¹ y en la edición febrero 2020; Caponi Sandra (2019). Scientia Sexualis: el lugar de la mujer en la historia de la psiquiatría ¹², Sánchez Mariana N. (2019). Acceso a la justicia: ineficiencia e impunidad en casos de violencia de género, Ruiz Alicia E. C. (2014) Cuerpo/s. Aquí empezaron los desconciertos, porque a medida que se realizaban los comentarios sobre las lecturas íbamos tomando nota en el pizarrón para una vez concluida la presentación y discusión de las ideas del texto, las dificultades y sensaciones producidas por su lectura, y se empezaron a adelantar algunas de las vinculaciones con los contenidos del programa, cuya lógica era explicada, retomada y desmenuzada en las clases que continuaron.

Otra de las estrategias utilizadas fue crear y utilizar casos prácticos donde pudiéramos integrar la Ley de Protección contra las violencias, y eventualmente otros microsistemas legislativos como la Ley de Derechos del Paciente Nro. 26529, la Ley de Identidad de Género nro. 27.743, la Ley de Parto Respetado Nro. 25929 o la Ley de Salud Mental Nro. 26.657 y seleccionar jurisprudencia en la cual pudiéramos observar problematizar perspectiva de género y diversidad ante situaciones de violencia de cualquiera de los tipos que plantea la ley, los fundamentos, o bien identificar situaciones

⁹ Publicado en la Revista Derecho y Ciencias Sociales; no. 19. Pág. 63. Disponible en <https://doi.org/10.24215/18522971e039> (10/5/2020)

¹⁰ Los trabajos de Soledad Deza y Mariana Sánchez se encuentran en González Manuela, Miranda Marisa, Zaikosky Biscay Daniela (coordinadoras). *Género y Derecho*. UNLPam. Disponible en <http://www.unlpam.edu.ar/cultura-y-extension/edunlpam/catalogo/actas-de-eventos-academicos/genero-y-derecho>(10/5/2020)

¹¹ En Ruiz Alicia E.C, Douglas Price Jorge E. y Carcova Carlos María (2014) *La letra y la ley Estudios sobre derecho y literatura*. Editorial: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Pág. 151. Disponible en <http://www.saij.gov.ar/alicia-ruiz-letra-ley-estudios-sobre-derecho-literatura-ministerio-justicia-derechos-humanos-nacion-lb000072-2014-10/123456789-0abc-defg-g27-0000blsorbil> (10/5/2020)

¹² En Miranda Marisa (2019). *Las locas: miradas interdisciplinarias sobre género y salud mental*. Pág. 19 La Plata: EDULP, 2019. Disponible en <https://doi.org/10.35537/10915/80724> (10/5/2020)

de violencia no resueltas con perspectiva de género y diversidad para preguntarnos sobre otras posibles soluciones, interpretaciones. Por ejemplo reemplazar de la enseñanza el fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación “Ponzeti de Balbin c/ Editorial Atlántida s/ Daños y Perjuicios” a lo que me intervención es que si bien fue un fallo pionero es del año 1984 y hacemos referencia a un varón, blanco, por el fallo sobre que hace lugar a la petición de la Asesora de Menores, Silvia Fernández pidiendo se prohíba a los medios de comunicación divulgar información de la vida privada de una adolescente que había sido violada y de la cual los medios de comunicación se habían encargado de divulgar su vida y obra, en una operación propia de violencia mediática. Planteos que se repiten con varios temas por ejemplo para pensar hechos y actos jurídicos trabajamos con el testimonio de una mujer en situación de violencia de género intrafamiliar, lo cual implicó también problematizar las emociones que nos genera, la distancia óptima, e identificar hechos y actos jurídicos, tales como que el varón agresor quemó la vivienda, la obligo a vender un automóvil, le robo dinero – identificando ilicitud civil y penal-, al igual que incorporar jurisprudencia donde el dolo este atravesado por la violencia de género, al igual que el fraude o la nulidad como consecuencia de ello.

Al retomar el tema donde el programa expresamente menciona las violencias como vicios del voluntad, buscamos en cuanto a la elaboración del cronograma de la edición de noviembre de 2018 coincidiera con el día en *el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer* y se destino una clase a ello. Si bien primero se procedió a explicar conforme es regulado por el Código Civil y Comercial la violencia como vicio de la voluntad, posteriormente pasamos a ponerlo en diálogo con la Ley Nacional de Protección contra las violencias, la CEDAW y la Convención de Belén do Para y a partir de ello buscar y analizar ejemplos. Dichos ejemplos una vez elegidos fueron compartidos en el grupo, sobre lo cual se analizó su potencial para una campaña de difusión y prevención sobre la temática realizando las adaptaciones comunicacionales necesarias para que pudiera entenderlo cualquier persona. Una vez realizado dicho trabajo se invitó a que lo escribieran y en unos carteles que habíamos llevado a tal efecto, donde se mencionaba el efeméride, que era elaborado por las clases libres completaron la frase “Es violencia...” Con los ejemplos elegidos. Carteles que fueron pegados en el cuarto piso, a modo de exposición para que fueran vistos por el resto de la comunicada académica¹³.

Actividad asimismo con *la alfabetización sobre el protocolo de Actuación ante casos de violencia de la UNLP* el cual se encuentra vigente desde 2014 pero fue escasamente difundido y el

¹³ Ese mismo día la Red de Profesoras había realizado una intervención conmemorativa de la fecha colocando cartelera en diferentes espacios de la facultad, entre ellos un resumen sobre los contenidos y las posibilidades del Protocolo de atención de las violencias ante la UNLP y otro sobre diferentes lugares de atención. A su vez la I* s estudiantes fue filmada con su consentimiento por un* de ell* s y puede verse en el siguiente link <https://drive.google.com/file/d/1wV-bIL73ipJYohG3HHgqHlJj4ZWYuhLg/view?usp=sharing> (10/20/2020)

desconocimiento de l*s estudiantes tal como se comprobó sobre el conocimiento que tenían de su existencia. Propuesta de difusión que parte de la idea de pensar a nuestr*s estudiantes situad*s y atravesados por su vida personal y en función de ello lo imprescindible que resulta realizar en consonancia con la temática una *alfabetización sobre los espacios de atención a situaciones de violencia de género* en la ciudad y que incluyen a un programa de extensión de la misma FCJyS, el Centro de Atención a Víctimas de Violencia, conocido como CAV, ya que desconocemos, quien y cuando, tanto de manera personal como en su entorno puede requerir dicha información y como poseer conocimientos es una de las herramientas para el acceso a la justicia. Concluida la explicación de la experiencia analizaremos si puede considerarse una innovación y algunas reflexiones que nos deja.

IV. ¿Innovación curricular y/o reflexiones provisorias?

A partir de lo previamente descriptos buscaremos realizar un dialogo con los trabajos de Raquel Coscarelli y Elisa Lucarelli. Raquel Coscarelli (2019) plantea que “ los cambios culturales, políticos, epistemológicos, tecnológicos de la sociedad inciden en los procesos de generación del saber, su transmisión , transformación y caducidad...” que al igual que las demandas sociales intervienen en la estructuración y la dinámica de los currículos contemporáneos donde nos encontramos con dinámicas que no siempre son propicios para su incorporación y que nos remiten a cuestiones complejas con lógicas complejas que dependen de los campos disciplinares, sujetos, contextos y jerarquías instaladas y atribuidas. En ese sentido siguiendo a la autora podemos pensar que las violencias de género son un núcleo curricular emergente que busca introducirse y problematizarse con los saberes.

En ese sentido nuestra innovación busco incorporar e introducir este núcleo “y articularlos con los elementos del pasado” (2019:7), teniendo en consideración que el “currículum instituye creando normas, valores, formas de pensamiento, lenguajes y como norma, organiza la síntesis selectiva de los saberes que propugna. Pero lo hace en tensión entre lo instituido, formalizado e instituyente de sus procesos prácticos en los espacios con distinto grado de formalización” (2019:9). Por ello remarcamos una vez más que es una aproximación a un núcleo curricular y la formación no termina allí, ni para l*s estudiantes y que no implica que más que un pequeño aporte en una de las vertientes de la incorporación de los estudios de género a la universidad que es la transversalización a partir de la incorporación como contenido, parte del currículum. De hecho nuestra intervención consideramos que busca, retomando lo que toma Coscarelli siguiendo a de Boaventura de Souza Santos (2019:10), “ampliar las fronteras del conocimiento, incorporando otras culturas sometidas, condenadas al olvido y juzgada por patrones universales”, si bien las mujeres no sean necesariamente una cultura, quizás

si el colectivo LGTTBIQAP+¹⁴ si han estado sometid*s, condenados al olvido y juzgados por los patrones universales. Colectivos incluso de los cual forma parte quien escribe y es inescindible ya que siguiendo a Elisa Lucarelli “la cuestión de los saberes de los profesores no puede separarse de otras dimensiones de la enseñanza, ni de manera más específica del trabajo diario de los profesores. Por lo tanto es necesario relacionar el saber con los condicionantes y el contexto de trabajo: el saber es siempre saber de alguien, que trabaja en alguna cosa en un intento de realizar un objetivo cualquiera” (2004: 511).

En ese sentido el objetivo de la experiencia innovadora fue darle voz en el aula a una realidad social que los apremia pero que en la enseñanza del Derecho Privado parece ajena no solo en sus contenidos sino en su forma de enseñar y de aprender. Además constituye una innovación en la medida que “es una práctica de enseñanza que alteran de alguna manera el sistema de relaciones unidireccionales que caracteriza una clase tradicional” (2004: 512). Donde la triada docente-estudiante y contenido, implique la inclusión de l*s estudiantes como sujet*s, y la modificación de un modelo didáctico que fomente una relación dinámica entre la teoría y la práctica.

Esta decisión política pedagógica se fundamento en abrir el Derecho Civil, a pensarse, estudiarse y enriquecerse desde nuevos enfoques, diferentes, desafiantes, superadores aunque no necesariamente excluyentes y sustitutivos de la dogmatica clásica. A partir de las estrategia buscamos romper y ello genera sorpresa, interés pero también resistencias al *habitus* creado tanto por l*s estudiantes y parte de quienes en determinadas ocasiones me acompañan en la clase, porque implica otra dedicación, formación y perspectiva al momento de enseñar- aprender y que nos enfrenta con romper y deconstruirnos en las estructuras patriarcales, binarias, heteronormativas, cissexistas y endosex en que fuimos socializados y aprendimos el derecho, pero esperamos no seguir enseñándolo.

Referencias bibliográficas

Andriola Karina A. (2019a). Desde la perspectiva de género hacia la diversidad sexual. Colectivo LGTTTBIQPA1, cambios legislativos y contenidos (¿pendientes?) del Derecho de las Personas y de las Familias en González Manuela, Miranda Marisa, Zaikosky Biscay Daniela (coordinadoras). Género y Derecho. UNLPam.¹⁵ Pag. 315.

¹⁴ La sigla LGTTTBIQPA hace referencia al colectivo de lesbianas, gays, transexuales, transgéneros, travestis, bisexuales, queer, pansexuales y asexuales, representando en el signo + todas aquellas otras identidades que forma parte de la disidencia.

¹⁵ Dicho libro se encuentra en formato digital Disponible en <http://www.unlpam.edu.ar/cultura-y-extension/edunlpam/catalogo/actas-de-eventos-academicos/genero-y-derecho>

- Andriola Karina A. (2019b). Epistemología, metodología feminista y ¿una pedagogía feminista? para la enseñanza del Derecho. Ponencia presentada en las IX Jornadas sobre Enseñanza del Derecho. 3 y 4 de octubre de 2019, Facultad de Derecho (UBA). Eje temático: Enfoque de género.
- Andriola Karina A. y Sagasta Vanesa (2019). Resumen “Ley de identidad de género: Contenidos transversales, propuestas innovadoras, resistencias impensadas en la enseñanza-aprendizaje del Derecho de las Personas” presentando en las I Jornadas Sobre Enseñanza del Derecho, Eje temático: “Cuestiones pedagógicas y didácticas de la enseñanza del Derecho”, 5 y 6 de abril de 2019, Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas, UNLPam. Disponible en: <http://www.unlpam.edu.ar/images/extension/edunlpam/Actas%201%20Jornada%20Nacional%20sobre%20Ense%C3%B1anza%20del%20Derecho.pdf>
- Andriola Karina A. (2018), La enseñanza de los procesos de determinación de la capacidad de las personas con padecimientos mentales o discapacidad mental: entre el curriculum formal y el real. Trabajo final integrador de la Especialización en Docencia Universitaria. Disponible en <http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/68932> (2/12/2018)
- Andriola Karina A. y Cano Julieta E. (2017), La perspectiva de género en la formación de los/as Abogados/as. “. Ponencia presentada en la Comisión 10 “Educación Jurídica”, del XVIII Congreso Nacional VIII Congreso Latinoamericano de Sociología Jurídica y, UNCUYO, Mendoza del 10 al 12 de octubre de 2017.
- Calzadilla Medina Maria Aranzazu y Hernandez Torres Estefania (2018). La experiencia en innovación educativa de un Área de conocimiento: *promoción de la igualdad de género desde el Derecho Civil. Revista Educación y Derecho Nro. 17. Disponible en DOI: <http://dx.doi.org/10.1344/REYD2018.17.23500> (10/5/2020)
- Cano Julieta E (2019). La sociología en la formación de abogados y abogadas: el sentido de la inclusión de la problemática de las violencias basadas en el género. En González Manuela, Miranda Marisa, Zaikosky Biscay Daniela (coordinadoras). Género y Derecho. UNLPam. Pag. 341.
- Blazquez Graf Norma. (2012). Epistemología feminista. En Blázquez Graf. N et al. (coord.). *Investigación feminista: epistemología, metodología y representaciones sociales*. México D.F. UNAM. Pág. 21
- Bauger Erika Silvina (2019). Perspectiva de géneros y feminismos jurídicos en la enseñanza del derecho. Revista Derechos en Acción. Año 4/Nº 11 Otoño 2019. Disponible en <https://revistas.unlp.edu.ar/ReDeA/article/view/7540/6718>. (19/9/2019)
- Coscarelli, María Raquel (2019). Currículo y prácticas universitarias de vinculación curricular. *Trayectorias Universitarias*, 5(9), 010. <https://doi.org/10.24215/24690090e010>
- De Alba Alicia (1995). *Curriculum: crisis, mito y perspectiva*. Bs. As.. Miño y Davila.

González M. y Marano G. (comp) (2014). *La formación de abogados y abogadas. Nuevas Configuraciones*. La Plata. Edulp.

González Manuela (2019). El género como recurso de la enseñanza legal. En González Manuela, Miranda Marisa, Zaikosky Biscay Daniela (coordinadoras). *Género y Derecho*. UNLPam. Pág. 271.

Heim Daniela (2019) La perspectiva de género en la enseñanza del derecho penal y procesal penal. aportes para su inclusión. Ponencia presentada el III Congreso Internacional de Enseñanza del Derecho, FCJyS UNLP.

[http://ensenanzaderecho.jursoc.unlp.edu.ar/documentos/ponencias2018/jue/HEIM,%20Daniela.pdf\(10/5/2020\)](http://ensenanzaderecho.jursoc.unlp.edu.ar/documentos/ponencias2018/jue/HEIM,%20Daniela.pdf(10/5/2020))

Herrera Marisa (2017). Los cambios legislativos como motor para la deconstrucción de la enseñanza del derecho. Disponible en: http://www.derecho.uba.ar/publicaciones/rev_academia/revistas/29/los-cambios-legislativos-como-motor-para-la-deconstruccion-de-la-ensenanza-del-derecho-de-las-familias.pdf (11/9/2019)

Kennedy Duncan(2004). La educación legal como preparatoria para la jerarquía. En: *Revista Academia* Nro. 3. Año 2. Buenos Aires. Facultad de Derecho UBA. Pág. 117

Kennedy Duncan (2007). Politizar el aula. *Revista Academia* Nro. 10. Año 5. Buenos Aires. Facultad de Derecho UBA Pág. 85

Lucarelli Elisa (2004). Prácticas Innovadoras en la Formación del Docente Universitario Educação, vol. XXVII, núm. 54, setembro-dezembro, 2004, pp. 503-524, Pontifícia Universidade Católica do Rio Grande do Sul Brasil. Disponible en <http://pdfhumanidades.com/sites/default/files/apuntes/LUCARELLI%20Pr%C3%A1cticas%20Innovadoras.pdf> (10/5/2020)

Lucarelli Elisa (1997). Teoría y práctica como innovación en docencia, investigación y actualización pedagógica. *Cuaderno de Investigación* No. 10. Bs. As. UBA. FFyL.IICE.

Lundgren Ulf .P (1992). *Teoría del curriculum y escolarización*. Madrid. Morata.

Ronconi Liliana Mabel (2020). La enseñanza del derecho con perspectiva de género: herramientas para su profundización. Ciudad de Buenos Aires. Universidad de Buenos Aires. Colección de Publicaciones de Resultados de Proyectos de Investigación Científica. Disponible en <http://www.derecho.uba.ar/investigacion/pdf/ensenanza-con-perspectiva-de-genero.pdf> (10/5/2020)

UNLPam (2016 y 2017). En González Manuela, Miranda Marisa, Zaikosky Biscay Daniela (coordinadoras). *Género y Derecho*. UNLPam. Pág. 293.

Zaikosky Biscay Daniela (2018). "Derecho que no se enseña no se aprende, derecho que no se aprende no se invoca ni se aplica. Aproximaciones a los contenidos sobre violencia de género en

la FCEyJ de la UNLPam”. En Lell, H.: Actas del II Congreso Internacional Instituciones e interdisciplina: alcances jurídicos, económicos y epistemológicos / Helga Lell; compilado por Helga Lell. - 1a ed compendiada. – Santa Rosa: Universidad Nacional de La Pampa. Disponible en [https://www.academia.edu/35996095/Actas del II Congreso Internacional Instituciones e interdisciplina alcances jur%C3%ADdicos econ%C3%B3micos y epistemol%C3%B3gicos](https://www.academia.edu/35996095/Actas_del_II_Congreso_Internacional_Instituciones_e_interdisciplina_alcances_jur%C3%ADdicos_econ%C3%B3micos_y_epistemol%C3%B3gicos)
